

GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **dos pesos** adelantados por semestre, y se reciben en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, ENERO 25 DE 1878.

Se admiten gratis los comunicados de interes público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso** Pago adelantado.

CONTENIDO.

Proclama del Excmo. Señor Presidente.

Decreto sobre la manera en que deben ser juzgados y penados los reos de alta traición.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Autógrafas.

Secretaría de Hacienda.

Decreto mandando que en el Tesoro Público se enteren las cantidades en metálico, que correspondan á acreedores de acreedores.

Informe del Inspector de escuelas de Cartago.

Movimientos Marítimos.

Administración General de Correos. Lista de Cartas rezagadas.

Anuncios.

TOMAS GUARDIA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO.

Costaricenses:

En cincuenta y siete años que van transcurridos desde que se declaró la Independencia Nacional, Costa-Rica ha venido dándose por voluntad propia sus Presidentes en cada período, y haciendo efectivo con su propio brazo el credo republicano que consagró desde el principio de su gloriosa autonomía.

Hoy, por la primera vez, un puñado de merodeadores armados, con las bayonetas que les presta una Nación extranjera, quieren cambiar el orden establecido, imponiendo en Costa-Rica un régimen importado de países extraños, y colocando en el sillio de esta Nación severa y digna un Presidente que viene envuelto en el uniforme de los criminales azotados por la ley.

Vosotros conocéis muy bien el programa que he observado durante mi Administración. He invocado la justicia, el orden, la paz y la libertad, que han sido la base y el fin de mis obras en el ejercicio del Poder. He cumplido mi programa, que consagra esas ideas, y consecuente con mis principios decreté la inviolabilidad de la vida humana. Pero hoy, que, abusando de la lenidad con que he tratado á los revolucionarios; hoy que, burlándose de la benignidad y clemencia del Gobierno que presido, se amparan algunos descamisados bajo el brazo del extranjero, para caer sobre Costa-Rica, yo seré con ellos inexorable.

Creo que los hijos extraviados de esta Nación, que han renegado de su Patria y aliándose á los extraños, no merecen el perdón que se ha concedido siempre á los que

se han insurreccionado dentro del país, sino que deben correr la suerte de los filibusteros con quienes han hecho causa comun por vivaquear en Costa-Rica. Yo arrancaré de raíz el mal que nos aqueja, y sabré hacer respetar la magestad de la Nación.

La doctrina de la inviolabilidad de la vida humana se ha practicado siempre en Costa-Rica, desde que subí al Poder, porque es el gran principio conquistado por la República; pero creo tambien que los invasores, los que cometen el delito de alta traición, los que vuelven las armas contra su Patria para entregarla herida y aniquilada á una cuadrilla extranjera, esos no deben estar amparados por la ley, porque su delito es superior á toda consideración humana. Yo he reconocido el derecho de insurrección dentro del país; pero no creo que deban participar de la bondad de nuestra Legislación los que cometen el infame delito de venir armados contra la Patria.—Quiero ser siempre franco; cada vez que he tomado cualquiera medida he dado los motivos que á ello me mueven; y yo soy de concepto que los filibusteros y los traidores deben declararse fuera de la ley.

A este respecto he dado órdenes terminantes á mis subalternos, para que castiguen en el campo mismo á los que invaden el país, y que no merecen, por tanto, el amparo del hombre magnánimo, ni la conmiseración del soldado patriota.

La Nación exige de mí esta medida fuerte, porque está cansada de sufrir el resultado de funestas tentativas, y de vivir en una expectación fatal.

San José, Enero 24 de 1878.

T. GUARDIA.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto: el Gran Consejo Nacional ha emitido el siguiente Decreto;

EL GRAN CONSEJO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA. CONSIDERANDO:

Que Don Federico Mora, con una fuerza formada de aventureros nicaragüenses, ha invadido la República por el lado de la defensa poblacion del Limón; y en tal emergencia es necesario establecer la manera en que deben ser juzgados y penados los reos de alta traición; á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Los invasores de la República, en el caso actual, considerados como filibusteros por el Derecho de Gentes, quedan fuera de la Ley.

Art. 2º.—Los que de cualquier manera auxilién á los invasores, les proporcionen recursos ó entren en correspondencia con ellos, quedan sometidos al fuero de guerra y serán juzgados conforme á las leyes militares.

Art. 3º.—Todas las autoridades Civiles y Militares quedan encargadas de la ejecución de este Decreto.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Palacio Nacional, en el Salon de Sesiones, á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.

BRUNO CARRANZA,
Presidente.

A. AGUILAR,
Secretario accidental.

POR TANTO; EJECÚTESE.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

RAFAEL MACHADO.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

HILARION DAZA,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA.

A Su Excelencia el General Don Tomas Guardia Presidente de la República de Costa-Rica.

Grande y buen amigo:

Tengo la satisfacción de contestar á la carta autógrafa de V. E. fechada á 5 de Octubre del presente año, en la que me anuncia V. E., que con motivo de haberse retirado de la Presidencia de esa República el Excmo. Señor Doctor Don Vicente Herrera, fué V. E. llamado por éste á ejercer el Poder Ejecutivo, en su concepto de Primer Designado.

Agrega V. E. que al mismo tiempo ha sido investido con el carácter de Presidente Provisorio, por las Municipalidades y Ciudadanos notables de su Patria, quienes lo han rodeado de facultades extraordinarias.—Pero que, sin embargo de esto, V. E. ha convocado una Asamblea Constituyente para que decrete la Carta Fundamental de la República; y que mientras tanto, se hace un deber

el participarme su elevación al Poder, y la disposición de que está animado V. E. para conservar y estrechar mas y mas, en provecho de ambas Naciones, las relaciones que felizmente existen entre Costa-Rica y Bolivia.—Felicitando á V. E. por la honrosa confianza que ha merecido de sus Conciudadanos y su Honorable Predecesor, me es grato expresarle que de mi parte procuraré contribuir con toda solicitud á los deseos que animan á V. E., haciendo que las relaciones que felizmente existen entre esta República y la de Costa-Rica, se hagan cada dia mas estrechas.

Con estos sentimientos, y haciendo votos por la prosperidad de la República de Costa-Rica, y la felicidad personal de V. E., me suscribo su

Leal y buen amigo.

H. DAZA.

JOSÉ M. DEL CARPIO.

Dada en la Ciudad de la Paz, á 6 de Diciembre de 1877.

JOSÉ M. DEL CARPIO.

HILARION DAZA,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA.

A Su Excelencia el Presidente de Costa-Rica.

Grande y buen amigo:

Habiendo merecido la confianza y aclamación de los pueblos, desde el 4 de Mayo de 1876, he ejercido por 18 meses el Gobierno discrecional de la República.

Durante este período, mi administración ha sido difícil y laboriosa para reparar los graves males que aquejaban á un país en que han hecho notable época los trastornos públicos y discordias intestinas.

Pero mi empeño fué abreviar este período, que hoy se ha terminado con la reunión de la Asamblea Nacional Constituyente, que se encuentra en la plenitud de sus actos soberanos.

Ella es, pues, ahora, quien de nuevo me ha llamado á ejercer la Suprema Magistratura Provisoria de Bolivia, mientras dé una nueva Constitución y Leyes basadas en los principios de libertad, orden y progreso.—Y es en virtud de este solemne mandato, que he tomado nuevamente las riendas del Gobierno Supremo, desde el dia 15 del mes en curso.

Muy grato me es, por consiguiente, cumplir hoy el deber de asegurar á V. E., que fiado en las buenas disposiciones que animan á los pueblos en favor del orden y

crédito de este país, y mientras estén á mi cargo los caros intereses de mi patria, tendré un solícito y perseverante empeño en cultivar y estrechar cada día mas, las amistosas relaciones que existen con el Gobierno que tan digna y honrosamente preside V. E.

Al manifestar á V. E. un voto tan sincero, y desear por siempre á la República de Costa-Rica toda prosperidad y ventura, así como el mayor bien á la persona de V. E., cábeme el placer de ofrecerle mis sentimientos de alta y distinguida consideración y suscribirme su

Leal y buen amigo.

H. DAZA.

JOSÉ M. DEL CARPIO.

Dado en la Ciudad de la Paz, á 29 de Noviembre de 1877.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A S. E. Don Hilarión Daza, Presidente Provisorio de la de Bolivia.

Grande y buen amigo.

He tenido el honor de recibir la carta de veintidos de Noviembre último, en que V. E. se ha dignado comunicarme: su ascenso al Poder discrecional de esa República, el cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, por aclamación de los pueblos; su difícil y laboriosa tarea en reparar los males que aquejaban á Bolivia; su empeño en abreviar el período del Gobierno discrecional por medio de la reunión de una Asamblea Nacional Constituyente; la feliz instalación de ésta: el nuevo ascenso de V. E. á la Suprema Magistratura provisoria por llamamiento de esa misma Asamblea, y los laudables propósitos de V. E. en el desempeño de esa Magistratura, propósitos entre los cuales V. E. abraza el de cultivar y estrechar cada día mas las amistosas relaciones que existen con el Gobierno que presido.

Congratulo á V. E. por la bien merecida confianza que alcanzó de los pueblos de su patria, y por la que últimamente ha obtenido de la Asamblea Constituyente; le congratulo por su noble afán en mejorar la situación de ese importante país, y me complazco en asegurarle que obedeciendo á sentimientos análogos á los del ilustrado Gobierno de V. E., pondré todo conato en conservar y estrechar mas y mas cada día las amistosas relaciones que felizmente existen entre Costa-Rica y Bolivia y entre sus respectivos Gabinetes.

Concluyo haciendo votos por la prosperidad del pueblo Boliviano, y por la felicidad personal de V. E., de quien me suscribo

Leal y buen amigo.

T. GUARDIA.

JOSÉ M^a CASTRO.

Palacio Nacional.—San José, 35 de Enero de 1878.

Berna 29 de Noviembre de 1877.

A S. E. Don Tomas Guardia, General en Jefe del Ejército de la República de Costa-Rica y Encargado del Poder Ejecutivo.

San José.

Señor Presidente:

Hemos recibido las letras datadas el cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, por las cuales V. E. ha tenido á bien comunicarnos su nombramiento para las altas funciones de Presidente Provisorio de la República de Costa-Rica.

Agradeciendo á V. E. esta benévola comunicación, así como las muestras de simpatía que en ella se digna dar á nuestro país, le aseguramos de nuestra parte, que nada omitiremos á fin de consolidar los vínculos de amistad que existen entre los dos países.

Aprovechamos esta oportunidad para presentar á V. E. las seguridades de nuestra alta consideración.

A nombre del Consejo Federal Suizo, El Presidente de la Confederación,

HEER.

El Canciller de la Confederación,

SCHIESS.

IGNACIO VEINTEMILLA,

JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y CAPITAN GENERAL EN JEFE DE SUS EJÉRCITOS.

A S. E. el Señor Don Tomas Guardia, General en Jefe de la República de Costa-Rica y Encargado del Poder Ejecutivo.

Grande y buen amigo:

He recibido la carta autógrafa de V. E. fechada en San José el 5 de Octubre del presente año, en la que se sirve participarme, que habiendo el Excmo. Señor Doctor Vicente Herrera retirádose de la Presidencia de esa República el día 11 del mes de Setiembre, llamó á V. E. al ejercicio del Poder Ejecutivo, en concepto de Primer Designado, carácter que cambió por el de Presidente Provisorio con extraordinarias facultades, por la voluntad de las Municipalidades y ciudadanos notables del país; sin embargo de lo cual se ha convocado una Asamblea Constituyente, para que decrete la Carta Fundamental de la República.

Felicitando á Vuestra Excelencia por haber obtenido una prueba mas de confianza de los pueblos, manifestada en su elevación á la Primera Magistratura de ese país, me es satisfactorio protestarle que los sentimientos y actos del Ecuador y su Gobierno hácia él, estarán siempre en perfecta armonía con los que hácia esta República manifiesta Vuestra Excelencia, á quien, lo mismo que á Costa-Rica, deseo toda prosperidad.

Tengo el honor de suscribirme de Vuestra Excelencia,

Leal y buen amigo.

I. DE VEINTEMILLA.

El Subsecretario encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

J. I. VÉLEZ.

Escrita en Guayaquil á 27 de Noviembre de 1877.

SECRETARIA DE HACIENDA.

N^o 13.

EL GRAN CONSEJO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

A iniciativa del Poder Ejecutivo y teniendo en

CONSIDERACION:

Que el interes público reclama la mas pronta administración de justicia: que, sea cual fuere el motivo que retarde la decisión final de los juicios de concurso de acreedores, es un hecho constante el retardo de estos con grave daño de los acreedores; tanto por la carencia de lo que les pertenece, como por quedar expuestos á sufrir una pérdida total con el largo trascurso del tiempo: que los productos en dinero procedentes de bienes vendidos, de créditos cobrados ó que de cualquier otro modo ingresen en el concurso, deben depositarse en el Tesoro Público, mientras se establece el Banco Nacional, y permanecer allí á la orden del Juez del Concurso:

DECRETA:

Art. 1^o—Todas las cantidades en metálico, pertenecientes á concursos de acreedores, ó que provengan de ellos, que se hallen en poder de terceras personas, ya sea como Síndicos, Curadores de los mismos concursos, ó bajo cualquiera otra denominación, deberán ser enteradas en el Tesoro Público mientras se establece el Banco Nacional á donde deben ser traspasadas como depósitos judiciales.

Art. 2^o—Se concede á los tenedores de los fondos, á que se refiere el artículo anterior, el plazo improrogable de quince días contados desde la publicación de este Decreto, para que verifiquen el entero en el Tesoro Nacional.

Art. 3^o—Los que teniendo en su poder bajo cualquier motivo ó causa, cantidades pertenecientes á concursos, no verifiquen el entero prevenido en el art. 1^o de este Decreto, dentro del término fijado en el artículo anterior, pagarán una multa de un diez por ciento sobre el total de la suma que deben enterar, sin

perjuicio de la ejecución, y arreglándose además los Jueces á las disposiciones legales sobre la materia de depósitos.

Art. 4^o—Los Jueces de primera Instancia quedan en la obligación de pasar á la Secretaría de Hacienda una lista detallada, especificando en ella, nombres, fechas, cantidades y concursos de que provienen.

Art. 5^o—Lo dispuesto en el artículo primero, debe aplicarse también á todos los juicios de concurso posteriores al presente Decreto.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones.—Palacio Nacional, San José, Enero diez y ocho de mil ochocientos setenta y ocho.

BRUNO CARRANZA,

Presidente.

J. SOLANO,

Secretario.

Palacio Nacional.—San José, Enero veinte y dos de mil ochocientos setenta y ocho.

EJECÚTESE.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio,

SALVADOR LABA.

Inspección de escuelas de Cartago, Diciembre 29 de 1877.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ILUSTRE CORPORACION MUNICIPAL.

Terminados el veintidos del actual los exámenes generales de fin de curso en todas las escuelas y Liceos de la Provincia, tengo el honor de presentar á esa Ilustre Corporación el siguiente informe, que comprende el número de establecimientos de instrucción primaria, así públicos como privados, y el de niños y niñas, que á ellos concurren; con mas algunas someras observaciones sobre aquellos sistemas y métodos de enseñanza, que, á mi humilde parecer, mas seguros y provechosos resultados brindan, si el fin de la instrucción popular ha de ser como hoy se entiende entre las naciones mas adelantadas, y lo desean en la nuestra el ilustrado Gobierno que nos rige y los hombres todos de buena voluntad.

Para mayor claridad, dividiré mi trabajo en seis partes, de las cuales separadamente trataré siguiendo este orden: 1^a, número de escuelas y de educandos; 2^a, asistencia de alumnos; 3^a, locales mobiliario y medios auxiliares de enseñanza; 4^a, educación é instrucción; 5^a, maestros y maestras; 6^a, Academia provincial de maestros y maestras.

Número de escuelas y de educandos.

Las escuelas públicas de ambos sexos existentes hoy en esta Provincia, y cuyos exámenes he pre-

senciado, según lo determina el Reglamento, son veinticinco: las diez y nueve de varones y las seis restantes de hembras. Añadiendo á la cifra anterior el Colegio de San Luis Gonzaga, que aunque de segunda enseñanza, cuenta una clase preparatoria de primera enseñanza, y las dos academias privadas, que respectivamente dirigen en esta Ciudad y en la villa de la Unión Las Señoras Doña Gertrudis Milanés de Céspedes y Doña María de J. Alfaro, resulta un total de veinte y ocho establecimientos de instrucción primaria en que, con más ó menos amplitud, reciben los primeros conocimientos, mil once niños y trescientas ochenta y seis niñas, de cuyas cifras solo se han presentado á examen setecientos sesenta y siete de los primeros, y doscientas setenta y seis de las segundas.

Por los anteriores datos, claramente se vé que, si nó todos los lugares importantes de la Provincia, pues carecen de escuela el pueblo de Cot y de liceos los barrios de San Rafael, San Francisco y Concepción, los más cuentan con el debido número de casas de educación; y que el de escolares de los dos sexos, es inferior en mucho al que debiera concurrir en demanda del gratuito pan de la instrucción.

Esta última, tristísima circunstancia, bien merece fijar la atención de la Ilustre Municipalidad, y, por si el buen deseo puede suplir la insuficiencia, paso á proponerla respetuosamente, en el párrafo que viene, un remedio que acaso ataje el mal, ya que no lo extirpe.

Asistencia de alumnos.

Dejo dicho que el número de alumnos y alumnas concurrentes á las escuelas es mezquino, si se le compara con el total de población y el de establecimientos públicos de educación con que cuenta la Provincia; y ahora agregó que, de los niños inscritos una tercera parte asiste á las clases, con irregularidad tal, que la enseñanza en común no puede menos de sufrir notable quebranto; y casi una mitad deserta completamente de las bancas, llegada la época de las cosechas.

Con estos precedentes, fácil es darse cuenta del escaso fruto, por no decir esterilidad, con que la pública instrucción retribuye los esfuerzos de todo género que en su pró hace, y está dispuesta á hacer, la actual celosa Administración.

Importa, pues aplicar al daño un correctivo enérgico; y éste, á mi ver, es el siguiente: Redúzcase en las escuelas rurales la duración del año escolar á solo nueve meses, ó sea desde Abril á Diciembre inclusive, conservando el mismo el número de horas diarias de clases, que ordena el Reglamento: celébranse los exámenes generales en los últimos días de Diciembre; y compélese la asistencia de los niños durante los demás del año, exceptuando por supuesto, los de riguroso precepto,

con una multa que no baje de cuatro reales por cada falta, y si pueda subir, según la condición pecuniaria del padre ó guardador. El tiempo comprendido entre Diciembre y Abril, podrá emplearse por los jóvenes en las faenas agrícolas; mientras que los maestros, gozando todavía del sueldo correspondiente, concurrirán forzosamente á la capital de la Provincia á completar su educación pedagógica, bajo la dirección del inspector provincial, como más adelante me atreveré á proponer; ó bien, dueños de su tiempo porque no exista la academia del caso, de él dispondrán como más provechoso les sea, sin derecho por lo tanto á remuneración durante el intervalo.

Locales, mobiliario y medios auxiliares de enseñanza.

Lamentable es el estado presente del mayor número de edificios destinados á escuelas y Liceos, como que entre todos los barrios, solo los de las escuelas de San Rafael, San Nicolás, Cervantes y Juan Viñas, reúnen algunas comodidades; ya por haber sido construidos ex profeso, ya por ajenas causas. Los más de los locales de escuelas, como queda dicho, carecen de la amplitud y distribución necesarias, y aun de condiciones higiénicas tan indispensables como son: luz, aire, patios espaciosos y jardines.

Otro tanto debo decir respecto á mobiliario; pues que faltan en la casi totalidad de las escuelas de los campos, en unas bancas, en otras mesas de escribir, y en las más pizarras de madera y cartas geográficas del continente y del país; sin que puedan pasar en silencio los textos para lectura y los elementos de caligrafía, de que se carece aun en las cercanas á esta Ciudad, acaso por insuficiencia de recursos ó desidia de los padres y encargados de los alumnos.

En comunicación separada, tendré el honor de exponer á esa Ilustre Corporación las más urgentes necesidades materiales que he notado en los establecimientos de su jurisdicción; prometiéndome que, en su solicitud por promover el adelanto en toda ella, las remediará ó aliviará cuanto posible sea.

Educación é instrucción.

La escrupulosidad con que he procurado observar el importante punto que paso á tocar, ora durante los exámenes que acaban de celebrarse, ora en los ejercicios que por vía de prueba, promovía al visitar las escuelas, y mi propia experiencia, me sugieren algunas reflexiones que la Ilustre Corporación me permitirá expresar.

Yo pienso que la misión del maestro es no solamente instruir, sino educar á un mismo tiempo; y como educar es desarrollar las facultades bajo sus tres aspectos físico, intelectual y moral, de manera que, unidas armónicamente, tiendan á formar el más perfecto carácter de que es el hombre sus-

ceptible. resulta que, si en las escuelas públicas no se atiende preferentemente á la consecución de este fin, la intención del legislador que meditó la ley, y la del Gobierno que facilita los medios, se verían burladas. Se hace por lo tanto, necesario que la educación en su sentido lato, en su verdadero sentido, marche de frente con la instrucción, auxiliándose mutuamente. ✕

Ahora bien: con respecto á la instrucción, no puede ponerse en duda que si ha de reunir las condiciones de positiva, sólida y sana, preciso es que se enderece á promover la actividad espontánea del alumno, de modo que nada se haga para él que no pudiera hacer por sí mismo; y con esto se obtendrá la inapreciable ventaja de que el efecto producido por el conocimiento ó la noción alcanzada en el ánimo de aquel, sea una impresión placentera, como la produce siempre todo descubrimiento y no un mero aprendizaje de palabras, signos, sentencias y principios, en el que la inteligencia poca ó ninguna parte toma, enflaqueciendo por el contrario, el tierno entendimiento del niño, pues se le priva del poder de iniciativa por su propio esfuerzo.

A evitar esos males de la enseñanza empírica, debe propenderse con ahínco; y, por mi parte, aseguro á esa Ilustre Corporación, que pondré toda mi atención y poca ciencia al servicio de la enseñanza elemental en la Provincia, hasta lograr que sea lo que debe ser: *el desarrollo y ensanche de la inteligencia, más bien que la adquisición de muchos conocimientos.*

Consecuente con este principio, y fiel al espíritu del Reglamento de instrucción primaria, haré que ésta se cña en las escuelas elementales á los ramos de lectura, escritura, aritmética, nociones de historia sagrada y doctrina cristiana, dejando en lugar subalterno, y solo para niños que sepan leer y escribir con alguna corrección, ciertas nociones de geografía, con aplicación principalmente al Nuevo Mundo y al país en que vivimos, y los más indispensables conocimientos prácticos de nuestra gramática, con especialidad la ortografía.

En cambio, el aprendizaje de la lectura ocupará el lugar de más importancia en ese programa de enseñanza elemental, por ser la clave para la adquisición de los demás conocimientos útiles; y por que he notado con pena el incalificable descuido con que se la mira, hasta el extremo de poder asegurar que, entre los niños que dicen saben leer, las tres cuartas partes lo hacen pésimamente, y son muy pocos los que pueden darse cuenta á sí mismos de lo que han leído.

Entre los varios defectos en que incurre la generalidad de esos lectores, citaré solo los que más saltan á la vista, y son: atropellamiento ó precipitación, falta de claridad en la pronunciación de las letras y sílabas, confusión de

sonidos tan distintos como los de la *ll é y, c, z y s*, y por último, el más corriente y lamentable de todos, el hábito de leer sin darse cuenta intelectual de lo leído, de donde se origina, como consecuencia forzosa, el no dar á la lectura la conveniente entonación y énfasis, según los sentimientos que el autor quiso expresar y transmitir: vicios todos que, una vez adquiridos, acaso sea imposible desarraigar, pero que en lo sucesivo pueden evitarse en nuestras escuelas, si la enseñanza de la lectura la escalonamos en estos tres grados.

En el primero, se atenderá exclusivamente á que el alumno lea con claridad; fuerza de voz y calma suficiente para hacerse oír distintamente, á lo cual auxiliará eficazmente el esmero del maestro en hacer que todos los niños en sus lecciones y hasta en la conversación, se expresen según lo exige la buena ortología: en el segundo se hará leer á los niños dando razón del valor de las voces, siquiera sea en sus acepciones más usuales, y explicando los conceptos é ideas contenidos en la composición; y en el tercero, podrá exigírseles la entonación que demanden los diversos afectos del ánimo envueltos en el espíritu de la composición que se lea y recite, á que deberá acompañar un análisis gramatical é ideológico más completo.

Graduado de este modo el aprendizaje de la lectura, y destinando á él no menos de diez horas semanales, el de la gramática puede marchar en pos; desterrando así, como ya se verifica en algunos países de los más avanzados, el empleo de textos ó compilaciones de reglas en la enseñanza elemental de tan importante arte, y relegando á las escuelas superiores el estudio filosófico de las obras didácticas.

Viene inmediatamente después del anterior, el aprendizaje de la escritura, los cuales combinados de manera que ámbos se presten mútua ayuda, pueden aunados facilitar el conocimiento de las primeras y más indispensables reglas de ortografía y sintaxis. Y para hermanar como deseo la lectura y escritura, todo cuanto el niño aprende en aquella deberá escribirse en la pizarra, aun antes de que haga uso del papel; y claro está que, con semejante método, no habrá progreso alguno en la segunda que no refluya en pró de la primera; y recíprocamente: sirviendo ámbas, sin género de duda, á la fijación de los preceptos gramaticales.

Sigue á continuación el estudio de la aritmética, y ninguno más propio para vigorizar la débil inteligencia de los niños, si en vez de hacerles aprender de memoria las definiciones y reglas, se les da á entender la razón en que se fundan, y las aplicaciones prácticas á que conducen sus abstracciones en los negocios ordinarios de la vida. Porque es absurdo y contrario á toda enseñanza positiva, cuyo fin por consiguiente es el de-

sarrollo de la razon, exigir del alumno que ejecute automáticamente operaciones que no comprende, y cuya utilidad real ni siquiera vislumbra.

Entiendo, pues, que el único modo racional de enseñar la aritmética á los niños, es emplear el procedimiento inductivo, que se funda en el gradual desarrollo de las facultades, basándolo absolutamente en la comprension de las operaciones y mecanismo de los números, de que ya se tienen ideas aun antes de penetrar en la escuela; y abandonando del todo esos catecismos mas ó menos pedantescos, conocidos comunmente con el nombre de *aritmética para los niños*.

Estimado de esta manera, su estudio no aparecerá á los ojos del jóven educando como la mas desagradable ocupacion del aprendizaje, desprovisto de interés y atractivo, sino que dotándole por grados de rapidez en la ejecucion, comprension y despejo en los cálculos, irá cobrando su espíritu aquel vigor y energía intelectual, que tan útiles le han de ser en sus empresas posteriores, y que bien pueden contribuir á formarle el carácter por todo el curso de su vida.

Por último, si se encamina la enseñanza de la aritmética en las escuelas primarias, á obtener su aplicacion á la teneduría de libros, aunque sea por partida simple, obtendrán de ello positivas ventajas, no ménos el mercader que el labrador, el artesano que el hacendado.

Resumiendo: la lectura en sus tres grados; la escritura en armonía con aquella, de modo que las dos contribuyan al conocimiento de las mas indispensables reglas de gramática; la aritmética tan razonada como práctica, y con fin directo á la adquisicion teórica y práctica de la partida simple; y á la cabeza de todo el plan, el estudio y ejercicio de la moral y doctrina cristiana: hé ahí los ramos de enseñanza, á que preferentemente debe atenderse en nuestras escuelas elementales, consagrándoles las cuatro quintas partes del tiempo disponible, y empleando la otra quinta, solo con los alumnos adelantados en el conocimiento gráfico de las figuras planas y cuerpos redondos, como preparatorio para el del globo terráqueo, continente de que formamos parte, país en que vivimos y naciones de la tierra con quienes tenemos relaciones comerciales ó de cualquier otro género.

Acaso parezca á algunos excesivo el número de materias de este programa, mientras que á otros se les autojará deficiente; pero ni los primeros tienen razon, si han visto el de las escuelas prusianas, norteamericanas y colombianas; ni los segundos, si se fijan en lo poco sustanciosa que generalmente es en nuestro país la instruccion elemental, debido al funesto prurito de tocar por la corteza el mayor número de asignaturas, con menoscabo de todas.

Maestros y maestras.

Es este el punto mas delicado de cuantos comprende mi informe: mas no por eso dejaré de tratarlo con toda la franqueza que reclama, ya aplauda lo que digno de ello sea, ya critique y condene á impulsos de un leal convencimiento y bien intencionado propósito.

Todos los directores y auxiliares de las veintiocho escuelas y liceos, de que he hecho ya mencion, á porfía y como movidos de noble rivalidad, merecen mis sinceros plácemes por los esfuerzos realizados para alcanzar el mayor adelanto y lucimiento de sus jóvenes alumnos: todos han cumplido con sus deberes bien y honradamente, señalándose con particularidad en lo que respecta á exámenes, los de la Escuela Central y Liceo Central, Escuela del P. Peralta, Academia privada de la Señora Milanés y Escuela de San Rafael.

Al presentar tan lisonjero estado del magisterio de la Provincia, cábeme verdadera satisfaccion; pues él denota á la vez la acertada eleccion por parte de las Autoridades, y la bella índole de los habitantes en general de esta localidad.

Pero anubla mi gozo la consideracion de haber de expresarme en términos no tan halagüeños, al hablar de la instruccion y competencia pedagógica de la mayoría de nuestros maestros y maestras. —Requírense tales dotes de saber, experiencia y tino para dirigir cumplidamente una escuela elemental, que no extraño que, entre nosotros, que no contamos con una Normal, se improvisen maestros y maestras, personas, dignísimas bajo otros aspectos, faltas de aquella instruccion y preparacion especial, que levantan el magisterio á la altura de una carrera.

Cierto que muchas de ellas, con clara inteligencia y verdadera vocacion, podrán suplir por sí solas y ayudadas de la propia experiencia, los vacíos que en su actual enseñanza se advierten; pero sensible es de todos modos que mientras llega ese instante del perfeccionamiento, nunca por desgracia muy pronto, reciban las presentes generaciones una educacion materialista, cuyo defecto de mas bulto es el de privar al alumno, por carencia de disciplina mental, del criterio para discurrir por sí mismo y del discernimiento para obrar independientemente de la autoridad magistral de aquellos á quienes conceptúa como inerrables Mentores.

A mas del inconveniente apuntado, de esa misma poca racional educacion, dimanar la poca estima, que del maestro de escuela hacen los doctos, y la creencia, generalizada entre la muchedumbre, de que no puede darse á semejante profesion sino un hombre muy humilde por el nacimiento, ó reducido á la mayor extremidad.

Rehabilitémosla entre nosotros, sacándola del reducido círculo de arte rutinario; y para lograrlo, dadas

las favorables circunstancias que concurren en la casi totalidad de los maestros y maestras de la Provincia, no alcanzo otro medio, por ahora y mientras se instituye una Escuela Normal Central, que la creacion en esta ciudad de una *Academia provincial de Maestros y Maestras*.

Responde su planteamiento á la necesidad, ántes señalada, de dar á los actuales miembros del magisterio de esta Provincia, en particular á los maestros de los barrios, una preparacion especial y tan perfecta como sea posible, en el conocimiento de los métodos pedagógicos, aplicados directamente á la enseñanza de las materias que constituyen la instruccion elemental.

Al efecto, se destinarán los tres meses de huelga de las escuelas rurales á ejercicios diarios de lectura, escritura, aritmética, gramática, etc., hasta lograr que, en uno ó dos cursos á lo mas, los maestros asistentes conozcan teórica y prácticamente los métodos adecuados; y entónces, mediante pruebas públicas, podrán aspirar al competente diploma, con el derecho por todo el tiempo de su buena conducta, á dirigir en propiedad una escuela elemental, y á los ascensos y recompensas de ley.

Empleando la época de vacaciones, la asistencia de los maestros de los campos á la academia, será obligatoria; y aun la de los de la ciudad, si comenzando á las once del día las tareas en sus respectivas escuelas, se dedican las horas de la mañana al estudio profesional.

La fundacion de este plantel pocos gastos erogará, puesto que el material de enseñanza que en él se use, habrá de ser en consonancia con el de que dispongan las escuelas primarias, cuyo costo, por completo que se desee, nunca puede ser muy crecido, y locales sobran para el efecto.

Por otra parte, no hallo inconveniente en que, al par de los maestros, concurren á la academia los niños mejor preparados de la Central, bien sea solo para complementar sus anteriores estudios, bien porque intenten consagrarse al magisterio.

Tales son, Señor Presidente, los sentimientos, deseos y propósitos que abrigo respecto á la educacion é instruccion de los habitantes de esta Provincia: Feliz yo, si, con tan escasa aptitud y gracias solamente á mi decidido amor al progreso y bienestar del pueblo, me es dado alcanzar, bajo la égida protectora del Gobierno General, de esa Ilustre Corporacion y demas Autoridades locales, la realizacion del modesto proyecto que, por el digno órgano de U., humildemente someto á la ilustrada consideracion de la Honorable Municipalidad!

Soy de U. atento servidor,

ANT. ESPINAL.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Puntarenas.



Ayer á las cuatro p. m. ancló á este puerto, procedente de Lóndres, la fragata inglesa "Nicoya", al mando de su capitán John Clark Sampson de porte de 593 toneladas. 19 individuos de tripulacion y 117 dias de navegacion; trayendo de carga 13,075 bultos varios; y consignado á los Señores F. Clavera y C^a.

Puerto del Limon.



Enero 12 de 1878.— A las 11 p. m. fondeó en este puerto, procedente de Parismina, la goleta nacional "Perseverance," al mando de su capitán José Connell, del porte de 9 toneladas, 2 tripulantes, trayendo 79 quintales de hule y mercaderías generales. Consignada al Señor Juan Moraga.



Enero 13.—A las 4 p. m. fondeó en este puerto la goleta americana "Peerless," al mando de su capitán Ricketts, procedente de San Juan del Norte, del porte de 180. 60/100 toneladas, 7 tripulantes; trayendo carga general de tránsito: sin pasajeros. Consignada á su capitán.



Enero 15.—A las 11 a. m. fondeó en este puerto, procedente de Colon, la goleta inglesa "Maryam," al mando de su capitán Eduardo Parsons, del porte de 33 toneladas, 5 tripulantes; trayendo carga general, 1 res; un pasajero sobre cubierta. Consignada al Señor José Montané.



Enero 15.—A las 6 p. m. se hizo á la vela la goleta americana "Peerless," con destino á Colon, al mando de su capitán Ricketts, del porte de 180 toneladas, 7 tripulantes; llevando carga general en tránsito. Despachada por su capitán.



Enero 16.—A las 10 p. m. fondeó en este puerto la balandra inglesa "Prima-Donna," procedente de Parismina, al mando de su capitán Luis Martínez, del porte de 11 toneladas, 3 tripulantes; trayendo 18,800 libras de hule; tres pasajeros sobre cubierta. Consignada al Señor Juan F. Reeve.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Cartas rezagadas durante la 1ª quincena de Enero de 1878.

| Apellidos y Nombres. | Procedencia. | Destino. | Observaciones. |
|-------------------------------|---------------|---------------------|---|
| Acevedo Ildefonso (2) | Liberia. | San José. | Murió. |
| Aguilar Ramon | Bagáces. | Liberia. | Sin franquear. |
| Arias Antonia | Grecia. | San José. | Sin señas. |
| Artabia Franca. Salazar de | Puntarenas. | Ib. | Calle de la Bola de Oro. |
| Blanchard & Cª W. | ? | Puntarenas. | No se conocen. |
| Calvo Manuel | San José. | Liberia. | Sin señas. |
| Calvo María Simona | Liberia. | San José. | Cuesta de Mora. |
| Canton Octaviano | ? | Desamparados. | Sin franquear. |
| Cerda José María (2) | Liberia. | Puntarenas. | Sin señas. |
| Claret Augusto | Puntarenas. | San José ó Cartago. | Id. |
| Claret Mercedes F. de | Id. | Ib. | Frente al "Hotel de Roma." |
| Cossío Tomas | Kingston. | Limón. | Debe 75 centavos. |
| Cristino José (marinero) | Heredia. | Puntarenas. | Para Joaquin Solís en Chomes. |
| Davidson James | Inglaterra. | San José. | Debe 25 centavos. |
| Dávila Felipa | San José. | Ib. | Sin señas. |
| Fernandez Federico | Guatemala. | San José. | Debe 75 centavos. |
| Fuentes Plácido | Grecia. | Ib. | Sin señas. |
| García José Mª y Simon Teyes. | Liberia. | Nicoya. | Se fueron al interior. |
| Grijalvo Juliana | Nicaragua. | Puntarenas. | Casa de Mr. Mc. Adam.—Debe 05 cents. |
| Guzman Flora (2) | Id. | San José. | Deben 10 centavos. |
| Hellweg N. | California. | Ib. | Debe 25 centavos. |
| Jimenez Maurilio | San José. | Alajuela. | En la estacion. |
| Marespina Luis | Bristol. | Puntarenas. | Debe 25 centavos. |
| Marioni Angelo | Nevada. | San José. | Id. |
| Martínez María | Esparza. | Puntarenas. | En el corredor de tapia. |
| Molina José Manuel | ? | Liberia. | Sin señas. |
| Monje Eufrazio | Heredia. | Cartago. | Casa de Don Juan Rafael Quiroz. |
| Morales Marcelo | Nicoya. | Cañas. | No está. |
| Obando Rafaela (Sta.) | ? | San José. | Sin franquear.—Casa de D. David Alpizar. |
| Orellano Abdon | ? | Cañas. | Sin franquear. |
| Ortega Isabel | Bagáces. | Liberia. | Sin señas. |
| Pautrizelle A. | Puntarenas. | Jacmel (Hayti) | Sin franquear. |
| Perez Eloisa | San Jose. | Liberia. | Sin señas. |
| Perez Enrique | Guatemala. | San José. | Debe 25 centavos. |
| Quesada Narcisa | Cartago. | Ib. | Sin señas. |
| Rivas Benbenuta | Puntarenas. | San José. | Id. |
| Roldan Joaquina | Cartago. | Ib. | Casa de Don Joaquin Fernandez. |
| Ruiz Rosa Dolores Lopez de | Puntarenas. | Liberia. | Sin señas. |
| Solano Manuel Ramon | San José. | Cartago. | Calle de la Soledad. |
| Solano Joaquin | Puntarenas. | Heredia. | Sin franquear. |
| Solano Juana Mª | San José. | Liberia. | Murió. |
| Soto Manuel | Id. | Alajuela. | Sin señas. |
| Treacy Michael | Queenstown. | Puntarenas. | Debe 25 centavos. |
| Thege Emilio | San Salvador. | San José. | Al cuidado de D. Luis Muller.—Debe 25 cs. |
| Varela Joaquin | Puntarenas. | Heredia. | Sin franquear. |
| Varona Juan Bruno | ? | Cañas. | Id. |
| Vasquez Joaquin | Puntarenas. | Espinal. | Se embarcó. |
| Velasco José María (2) | España. | Puriscal. | Deben 50 centavos. |
| Zúñiga Juan | Nicoya. | Liberia. | Id. |
| Zúñiga Francisca | Puntarenas. | Ib. | Id. |
| Yonson Sara (hija) | Puntarenas. | San Matco. | Sin señas. |

San José, Enero 20 de 1878.

POR EL ULTIMO VAPOR han llegado los artículos siguientes.

Queso Chester.
 Jamon.
 Tocinos.
 Salchichones de Lyon.
 Carnes y varias conservas.
 Carnes saladas.
 Choucroute.
 Manzanas frescas.
 Manzanas secas para dulces.
 Ciruelas id. " "
 Melocotones id. " "
 Uvas.
 Pasas.
 Avellanas: Almendras.
 Y ademas, un gran surtido de frutas.
 Fideos, Macarrones, Lazañas.
 Bacalao.
 Sardinas.
 Hongos.
 Mostazas, en polvo y líquido.
 Pimienta, cominos, jamaica y clavos de olor.
 Alpiste.
 Aseite de comer, en botellas, ¼ y ½.
 Escobas.
 Jabon de Marseille.
 Quinqués.
 Papel y sobres para cartas, grandes y pequeños.
 Papel, Lino, Venado, amarillo y para envolver.
 Azúcar refinado, por caja de una arroba.
 Barriles de un qql. y dos qqls.
 Fósforos.
 Estos artículos se encuentran de venta en la FÁBRICA DE SIROPES, DE A. TOURET. Calle del Comercio.
3v-1d.....

Vendo Soles en Puntarenas al 4 0/0
 " Letras á la vista sobre Panamá, al 6 0/0.
 3. v. 1. D. J. DUPRAT.

Aviso.—Se vende una Vinería establecida en la Calle del Pantón, en la que con el principal de mil pesos próximamente se realizan de mil á mil doscientos pesos mensuales.
 La persona que tenga interes á tan productivo Establecimiento, puede recurrir al dueño que habita en el expresado Establecimiento.

San José, Enero 24 de 1878.

ANGEL ANDRES.

3:—v:—1

JABONERIA DE SAN JOSE.

"CIRCULAR"

Desde el 15 de Enero del corriente año en adelante, los precios de nuestro jabon son los siguientes:

Jabon sistema español, ó sea jabon de familia color amarillo claro; por quintal \$ 15-00.

Jabon por el sistema inglés, colores varios, como amarillo oscuro, carey subido, barsino etc. por caja de 112 lbs. \$ 14-50.

En partidas de 100 ó mas cajas podrán hacerse algunas concesiones en esta última clase, no sucediendo así con el familia que conservará su precio invariable.

Tambien la fábrica puede contratar partidas de jabon de no ménos de 30 cajas, sistema inglés, bajo las muestras que se nos presenten, y hacer concesiones segun sean las cajas contratadas; bien entendido, que si al recibir el jabon, sucediere que el contratista no lo encontrare segun la muestra, ó no fuere de su agrado, queda libre de no tomarlo.

San José, Enero 3 de 1878.

FRANCISCO GIL

6.—v:—6:—

Liquidacion.

La Casa de Comercio "Juan Fernandez é hijo" ha sido liquidada por escritura pública.

El Señor Don Emiliano Fernandez queda obligado al pago de los créditos pasivos de la Compañía y cobró de los activos.

San José, Enero 21 de 1878.

JUAN FERNANDEZ.

EMILIANO FERNANDEZ.

3:—v:—1—

Juan L. Mahan

Piomero y Ojalatero ofrece al público sus servicios en todo lo concerniente á la plomería, hojalatería, cobre, tubos de chimeneas y canales de cornisas de todas clases.

En su casa propia, frente á Don Zenon Castro, calle del Laberinto.

6.—v:—1—D.

Aviso.

Se alquila la casa perteneciente á herederos de Don Gordiano Fernandez, donde ha estado la Escuela de Párvulos, esquina Sur-oeste entre las calles del Comercio y Goicochea, al lado Este del Banco Anglo.

Por su posición y capacidad es muy á propósito este local para una casa de comercio, despacho de café, etc.; así como tambien puede ser dividida en dos partes con facilidad.

Dirigirse á Don MANUEL CARRANZA

ó á Don GORDIANO FERNANDEZ.

3 v.—3.—D.

En virtud de acuerdo dictado en esta fecha por la Honorable Corporación Municipal de este Canton, se convocan licitadores para que, dentro del término de quince días, presenten sus propuestas en pliego cerrado á esta Secretaría, para el establecimiento del alumbrado, por medio de gas, en esta Capital.

Secretaría Municipal de la Provincia de San José, Enero 15 de 1878.

ANSELMO CÉSPEDES.

Se alquila la casa contigua á los Señores Don Agapito Jimenez y Señoritas Salazar, Calle Presidencial.

San José, Enero 10 de 1878.

Hablarse con

M. ZAVALETA, Presbítero.

3:—v:—3

Aviso al público.

El día 15 de Febrero próximo se venderá en pública almoneda, á las doce del día, en la oficina de los infrascritos, la empresa conocida con el nombre de "Panadería del Norte." Existen ya propuestas por el edificio y sus útiles, pero se admiten siempre, hasta la fecha indicada, las que quieran hacerse.

Enero 15 de 1878.

Hübbe y Hernandez.

4 v.—2.

"Aviso."—El infrascrito, propietario del "Hotel de Puntarenas," acaba de reformar su establecimiento, y ofrece al público el mayor esmero en la asistencia.

El Hotel puede acomodar desahogadamente pasajeros transeúntes, igualmente tiene alquiladas el propietario varias casas bien ventiladas y confortables para las familias que vinieren del interior á temperar.

La cantina y mesa están provistas de lo mejor, y además hay un magnífico salón recién construido, con dos superiores billares para los aficionados.

Las personas que desearan habitaciones para familia, se servirán escribir anticipadamente para prepararlo en tiempo.

CHARLES MCKAY.

Puntarenas, 1º Enero 1878.

12.—v.—5:

Aviso.—En la calle del Laherinto, á cincuenta varas al Sur de la Catedral, frente á la casa de Don Cleto Monestel se ha establecido bajo el nombre de "Caballeriza Central" un establecimiento donde se ofrece al público cuidar con esmero las bestias de los que tengan á bien favorecer dicho establecimiento, y por razón de tener el empresario abundantes pastos, los precios tanto por meses como por días serán mas equitativos que en cualquiera otra caballeriza; y en este mismo establecimiento se encuentran además varios caballos de alquiler dispuestos á las personas que los necesiten.

San José, Enero 3 de 1878.

6.—v.—6:—

Vendomi casa

á 250 varas al Sur de la Plaza Principal, Calle del Correo, cuyos linderos son: Norte, casa y solar de Don Abelardo Aguilar; Sur, id. id. de Don Anastasio Navarro; Este, solar de D. Juan Benavides; y Oeste, calle en medio, casa de D.ª María Ch. de Salazar.—El que la necesite, véase con

MERCEDES GRANADOS.

San José, Enero 18 de 1878. 3. v.—2.

En los bajos de la Casa de Don Jaime Güell, contigua al Nuevo Hotel Francés, acaban de recibirse directamente de España, Sardinias con tomate y sin en 1/2 de lata, Bacalao á la Vizcaina, Merluza, Merro, Anguila, Congrio, Bonito, Atun, Berugo, Calamares en su tinta y en blanco, Alcachotas, Pimientos, Morriones, Tomate al natural, Guisantes finos, Peras, Melocotones, Aceite refinado de Montoro, Nueces, Avellanas; y además un gran surtido de conservas y frutas, que se reciben de vapor á vapor para conservar surtido fresco y bueno, todo se realiza á precios sumamente cómodos.

San José, Enero 7 de 1878.

GUÉLL Y BRINGAS.

6.—v.—3.—

¡Atención!

En el depósito de abarrotes de Nicomédes Saenz, "Plaza Nueva," se encuentran fósforos de diversas marcas; mixtura renovadora para hacer desaparecer manchas de grasa y limpiar ropa de paño; líquido para quitar el herrumbre ó orín en la ropa blanca, id. para destruir manchas de tinta en el papel; alterativo ó purificador de la sangre; cemento para pegar china, vidrio, losa, &c.; agua de jeral, que en cinco minutos quita a veragua en la ropa blanca; específico para hacer desaparecer las pecas ó color asolanado en pocos días, id. para hacer desaparecer los callos en poco tiempo, id. para úlceras ó llagas; azul en líquido para el procedimiento de lavar, el cual, léjos de manchar la ropa la hermosea y le dá una blancura particular. Cordial magnético para dolor de muelas, cabeza, oído, &c.; líquido para limpiar la dentadura mas sucia en un minuto; restaurador de los cabellos ó patillas blancas, el cual produce su efecto en un instante; sal-soda; clorato de cal; esperma inglesa; y otros varios artículos, todos los cuales se venden garantizados.

San José, Noviembre de 1877.

6. v. 2.

Compañía de minas del Monte Aguacate.

La Direccion de la compañía en sesion del día 30 del próximo pasado Diciembre acordó convocar á los Señores Accionistas, para una Asamblea general que tendrá lugar en la oficina del Señor A. Raphael casa de Don Federico Tinoco á las doce del día dos del entrante mes de Febrero. Tambien dispuso que las cuentas de la sociedad correspondientes al año pasado se colocasen en la tienda del Señor Don Julian Carazo en esta Ciudad, para su visacion conforme lo previenen los estatutos de la Compañía.

Al convocar, como lo hacemos por el presente, á los Señores Accionistas para la referida Asamblea general debemos advertir que en dicha Asamblea deben resolverse asuntos de gran interes para la sociedad; y que por tanto se espera la mayor concurrencia.

San José, Enero 2 de 1878.

FEDERICO TINOCO.

SATURNINO TRÉJOS,
Secretario.

2 v. 2 D.

A los embarcadores de café.

Compañía Hamburguesa Americana de Vapores.

Los vapores de esta Compañía saldrán de Colon el 8 y 23 de cada mes para PLYMOUTH, EL HAVRE, Y HAMBURGO.

Se firmarán conocimientos directos para HAMBURGO, BREMEN, EL HAVRE, LONDRES, HULL, AMBERES, AMSTERDAM, ROTTE, RDAMT. BURDEOS y SAN PETERSBURGO.

Esta Compañía tiene abierta una póliza de seguros para las Mercancías, Productos y Metálico que se embarquen en sus vapores.

Los embarcadores pueden asegurar sus efectos por conducto de las Agencias de esta Compañía.

Para mas informes dirigirse á

JUAN KNÖHR.

Agente.

San José, 17 de Enero de 1878.

3 v.—2.

Al público.—El Licenciado JUAN R. MORA, ofrece sus servicios como abogado.

Su bufete, en la calle del cuño, esquina Nor-este del mercado.

San José, Diciembre 30 de 1877. 3. v. 1....

Cuestion del día.

—En venta tres manzanas de cafetal en muy buen estado, situadas á distancia como de una milla de la plaza principal de esta Ciudad.

Para precio, plazo y condiciones, hablese con el que suscribe.

San José, Enero de 1878.

EULOJIO SEBIANE.

3.—v.—3

Aviso.—En el depósito de vinos españoles, se venden aventadores y clasificadores para café.

P. MANAU Y C^ª 3. v. 3....

E. Teodoro Moller.—Ingeniero civil y mecánico.

Nº 12 Hotel Francés de J. Vigne.

San José.

Ofrezco mis servicios para armar, componer y arreglar toda clase de maquinaria, especialmente las que pertenecen al beneficio de café.

Tambien aviso que tengo un método nuevo de beneficiar café en el cual se evitan los extensivos gastos de pilas y patios.

3. v. 3.

Aviso importante.—Estando muy próxima la llegada del buque "Brémontier" con mil quintales del conocido abono de "Fosfato;" y habiendo recibido un fuerte pedido de Guatemala, participo á los Señores hacendados que desean emplear ese abono, tengan la bondad de fijarme, en el término de 1 mes á contar de esta fecha, las cantidades que necesiten.

J. DUPRAT.

6.—v.—3—D.

AMIGO DE TODOS. PILDORAS HOLLOWAY.

Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Píldoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan las afecciones del corazon, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos y renuevan la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, expulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamas deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apelado en vano á todos los demas remedios.

6.

COLEGIO DE SEÑORITAS.

Deseosa de contribuir con mis débiles fuerzas al desarrollo de la enseñanza de la mujer en este pais, he determinado abrir un Colegio de Señoritas en esta Capital, bajo las bases siguientes:

La educacion de una Señorita se completará en cuatro cursos académicos, previa la preparacion necesaria para ingresar en ellos.

Las niñas menores de nueve años asistirán á la enseñanza elemental preparatoria; y cuando estuvieren suficientemente instruidas en los primeros rudimentos, ingresarán en el primer curso académico, previo examen.

Las asignaturas se distribuirán de este modo:

Enseñanza elemental preparatoria: Lectura, Escritura, Religion y Aritmética hasta dividir enteros inclusive.

1er CURSO.

Historia Sagrada, Aritmética elemental, Geografía descriptiva y Francés.

2º CURSO.

Historia Sagrada, Id. profana de la Edad Antigua, Aritmética Superior, Geografía descriptiva y Astronómica, Gramática castellana y Francés.

3er CURSO.

Historia de la Edad Media, Geografía física, Gramática castellana, Nociones de Física y Química en lecciones orales, Dibujo é Inglés.

4º CURSO.

Historia de la Edad Moderna, Nociones de Literatura, Historia Natural é Higiene en lecciones orales, Teneduría de Libros, Composicion é Inglés.

Todas las niñas se ejercitarán en costuras y bordados, lectura y escritura, mientras permanezcan en el Establecimiento, cualquiera que sea el curso que estudien.

No podrá pasarse á otro curso sin haber ganado, por examen, todas y cada una de las asignaturas del precedente.

Las Señoritas que completen su educacion, sufrirán un examen público al terminar el cuarto curso y recibirán un diploma en que se declare su aptitud para la enseñanza.

Las niñas que ingresen este año en el Establecimiento, serán examinadas y distribuidas en los cursos y clases, segun su aptitud.

El precio de la enseñanza sin excepcion, será el de \$ 5.00 mensuales.

La clase de piano es la única que se considera extraordinaria, pagándose por ella el aumento que se convenga.

Cuento con el número de profesores de ámbos sexos, indispensable para poner en práctica mi plan.

La matrícula queda abierta desde hoy, y las clases comenzarán el día primero de Febrero entrante, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde de cada día hábil.

San José, Enero 1º de 1878.

Calle de la Merced, frente al Cuño.

ISABEL LASTRES DE CESPEDES.
3. v.—3.

E. Michaud, médico francés, doctor de la facultad de Paris y profesor en los Hospitales de la misma Ciudad, ha llegado á San José.

Todos los días dará consultas desde las diez de la mañana hasta las doce, en la Botica Francesa, esquina de la plaza principal.

En el resto del día se hallará en el Hotel Francés, frente á la iglesia de la Merced.

6.—v.—2—D.

Banco Nacional de Costa-Rica.

La Junta de Comisarios liquidadores, en sesion celebrada el día 22 del que corre, acordó: fijar el término improrogable de cuatro meses para que todos los tenedores de Billetes de este establecimiento los presenten para su cambio, á fin de abreviar en lo posible la liquidacion que se está practicando.

San José, Agosto 23 de 1877.

JUAN J. ULLOA,

26. Admor.

BANCO DE EMISION.

Se avisa á los tenedores de los Billetes números 760, 761, 762, 848, 849, 850, 877 de \$ 100 cju. y los números 3, 4, 17 y 19 de \$ 50 cju. emitidos por este Banco y premiados en el sorteo efectuado el día 4 del presente mes, ocurran á recibir en dinero efectivo el valor de ellos y sus intereses.

San José, Diciembre 19 de 1877.

EL ADMINISTRADOR.

Superintendencia de la Division Central del Ferro-Carril de Costa-Rica.

Se necesitan durmientes de madera negra, puestos en cualquiera de las Estaciones de la Division Central del Ferro-Carril, debiendo tener las siguientes dimensiones: seis piés de largo, cinco pulgadas de grueso y ocho pulgadas de ancho, medida inglesa.

Esta Superintendencia, recibe propuestas para suministrarlos, en todo el presente mes, sin perjuicio de recibir los que traigan. Ferro-Carril de Costa-Rica.

Enero 3 de 1878.

Superintendente,
PABLO QUIROS.

3. v.—3.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.